

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 199/2020**  
**La Paz, 04 de agosto de 2020**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El 04 de agosto de 2020 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, determinó el viaje de los funcionarios; José Alfredo Trujillo Daza, Profesional IV - Jefe del Departamento de Servicios Legales, Eduardo Freudenthal Sebastian, Profesional IV – Abogado Procesos Jurisdiccionales y Cinthia Alejandra Bascope Tarifa, Profesional III-Transparencia y Control Social en calidad de Comisión Investigativa Previa al Tribunal Departamental Electoral de Santa Cruz, debiendo recabar informes escritos o verbales; documentación y demás elementos relevantes que tengan que ver con la Investigación previa al TED de Santa Cruz.

De conformidad a esta determinación, la fecha de llegada será el miércoles 5 de agosto y la fecha de regreso el jueves 06 de agosto de 2020. Asimismo, hacer conocer que dentro del esquema general de planeación se han dispuesto los recursos necesarios para cubrir los gastos, traslados internos, alimentación y hospedaje.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 205 Parágrafo II dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional en su Artículo 11 Parágrafo I establece que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que el Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013 en su Parágrafo I del Artículo 6 prohíbe el pago de viáticos correspondientes en fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que el numeral 1 del Artículo 18 del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 0327 de 19 de noviembre de 2013, establece que cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, serán autorizados mediante Resolución expresa de Sala Plena.

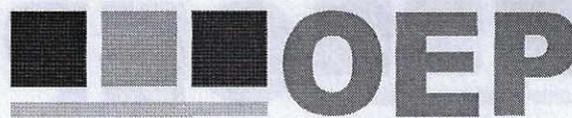
Que con la finalidad de cumplir con el procedimiento establecido en el "Reglamento Disciplinario para Vocales Electorales", es indispensable emitir la Resolución que autoriza el viaje en comisión y el pago de viáticos que correspondan.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión oficial de José Alfredo Trujillo Daza, Profesional



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

IV-Jefe del Departamento de Servicios Legales; Eduardo Freudenthal Sebastian, Profesional IV -Abogado de Procesos Jurisdiccionales y Cinthia Alejandra Bascope Tarifa, Profesional III – Transparencia y Control Social, servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral con el objeto de recabar informes escritos o verbales; documentación y demás elementos relevantes que tengan que ver con la Investigación previa al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

**SEGUNDO.- Autorizar** a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes aéreos y efectuar el pago de viáticos que correspondan con presupuesto POA de Sala Plena, para los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, José Alfredo Trujillo Daza, Profesional IV-Jefe del Departamento de Servicios Legales; Eduardo Freudenthal Sebastian, Profesional IV -Abogado de Procesos Jurisdiccionales y Cinthia Alejandra Bascope Tarifa, Profesional III – Transparencia y Control Social, en su calidad de Comisión Investigativa Previa al TED de Santa Cruz, el miércoles 05 y jueves 06 de agosto de 2020.

No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas, quien aprobó la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausente por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivian  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL